

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6168

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporase el inc. j) al art. 210 de la ordenanza N° 4987 Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 210°.- Están exentos de pleno derecho del pago de la contribución:

- a)** El Estado Nacional; Estado Provincial;
- b)** La publicidad y propaganda de carácter religioso; la de Centros Vecinales y asociaciones profesionales;
- c)** Los avisos, anuncios y carteleras que fueren obligatorios por Ley u Ordenanza;
- d)** La publicidad y propaganda difundida por medio de libros y por la prensa oral, escrita o televisada;
- e)** Los letreros que anuncian el ejercicio de una artesanía u oficio individual;
- f)** Los letreros indicadores de turnos de farmacia en los lugares sin publicidad;
- g)** Las chapas, inscripciones y placas de academias de enseñanza especial y profesional liberales, colocadas o pintadas en el lugar donde se ejerza la actividad, que no excedan de 0, 60 m²;
- h)** Los letreros que se ajusten a las disposiciones generales de la Ordenanza (H) N° 655/82;
- i)** A los contribuyentes habituales, que detenten el carácter de firma comerciales locales, siempre y cuando, su establecimiento principal, se encuentre dentro del ejido urbano del Departamento Capital.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

j) Los letreros luminosos e iluminados que contengan como inscripción la denominación de establecimientos locales cuyos contribuyentes estén domiciliados en la Ciudad de La Rioja”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. -

Ref.: Expte. N° 12870-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente